

RESOLUCIÓN HCD AEUERA N°10
Córdoba, 10 de agosto de 2000

VISTO

- ◆ Las normas mínimas vigentes a las que deben ajustarse las Escuelas de Enfermería Universitarias para su incorporación a la asociación de Escuelas Universitarias de Enfermería de la República Argentina.

CONSIDERANDO

- ◆ Que por el tiempo transcurrido desde su elaboración se hace necesario proceder a su actualización.
- ◆ Que el tema fue tratado en la reunión Consejo Directivo ampliado a Directores de Escuelas de fecha 10 de Agosto de 2000.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE ESCUELAS
UNIVERSITARIAS DE ENFERMERÍA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar la actualización de las normas mínimas de ingreso a las que deberán ajustarse las escuelas de Enfermería Universitarias para su incorporación a la AEUERA, según consta en anexo.

Artículo 2° Protocolizar y comunicar.

Córdoba, 10 de agosto de 2000.
Resolución de AEUERA N°10

Lic. Elsa Díaz
Secretaria
A.E.U.E.R.A.

Mgtr. Ana Lía Mesquida de Alvarado
Presidenta
A.E.U.E.R.A.



AEUERA

*Asociación de Escuelas Universitarias de
Enfermería de la República Argentina*

**ASOCIACIÓN DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERÍA DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA**
**NORMAS MÍNIMAS A LAS QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS ESCUELAS DE
ENFERMERÍA UNIVERSITARIAS PARA SU INCORPORACIÓN A LA
ASOCIACIÓN DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA**

El presente documento tiene como objetivo primordial el fijar las normas básicas mínimas de organización y funcionamiento de las escuelas de Enfermería de las Universidades Nacionales del país que soliciten su incorporación a la Asociación de Escuelas Universitarias de Enfermería de la República Argentina.

Es de interés explícito que el presente documento sirva como elemento orientador a las Escuelas de Enfermería Universitarias, que les permita y asegure su adecuación a dichos requisitos y posibilite así su incorporación de nuevos miembros institucionales a esta Asociación.

En este sentido la Asociación, como principio fundamental de su acción, ofrecerá apoyo y asesoramiento a las Escuelas que así lo requieran.

Estas normas mínimas son las siguientes:

I. DE LA FILOSOFÍA Y OBJETIVOS:

1. La Escuela de Enfermería deberá tener definido por escrito su filosofía, la que deberá reflejarse en todas las fases del plan educacional.
2. La filosofía de la Escuela deberá responder y ajustarse a:
 - a) La filosofía de la cuál pertenece.
 - b) La situación y necesidades de salud del país y local.
 - c) La filosofía de la educación y de la enseñanza de enfermería.
 - d) El papel que desempeña la enfermera dentro de la sociedad en la que se desenvuelva.
3. Los objetivos deberán responder:
 - a) A las convicciones expresadas en la Filosofía de la Escuela
 - b) A las necesidades de la salud y socioeconómicas del país y de la comunidad a la cuál sirve.
 - c) Al tiempo y recursos disponibles para alcanzar las mismas.



*Asociación de Escuelas Universitarias de
Enfermería de la República Argentina*

AEUERA

II. DE LA ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO:

1. La organización de la Escuela de Enfermería deberá estar de acuerdo con la Ley Universitaria y Estatutos de la Universidad a la que pertenece.
2. La Escuela de Enfermería estará dirigida por un enfermero/a que tenga como requisito mínimo el título de Licenciada en Enfermería y cumpla además con los otros requerimientos establecidos por la Universidad respectiva.
3. En el caso de existir una Vice-Directora está deberá reunir los requisitos expuestos para la Directora.
4. Las relaciones de las Escuelas o carrera de Enfermería con el gobierno de la Universidad serán iguales a las establecidas para otras facultades y escuelas y/o carreras de la misma dependencia.

III. DEL CURRÍCULUM:

Deberá estar aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación y acorde a la Ley de Educación Superior.

IV. DE LA INCORPORACIÓN Y TIPO DE MIEMBRO:

La documentación de solicitud de incorporación será analizada por el Consejo Directivo. Tanto esta como la categoría de miembro se decidirá acorde a los estatutos vigentes.

Resolución N° 10 HCD AEUERA – 10/08/00